



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N°058 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 02 JUN 2015

VISTO, el expediente que contiene el escrito N° 0830 de fecha 21 de abril de 2015, presentado por la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834, representante legal de la empresa INVERSIONES LOS COCOS S.A.C., según Poder Inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11017025 de la Zona Registral N° I - Sede Piura mediante el cual, solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos**, ubicado en la Carretera Chulucanas - Yapatera km. 1.2 del Sector Cacao Bajo, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, se aprueba Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre de 2014, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 015-2006-EM; por lo que la nueva normatividad resulta ser aplicable al presente caso en lo que resulte pertinente con respeto y sujeción al debido procedimiento;

Que, el Artículo 8° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 23° del D.S. N° 039-2014-EM, la presentación y contenido de La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales,





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA**

por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido;

Que, con el escrito N° 0830 de fecha 21 de abril de 2015, el recurrente presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 044-2015- GRP-DREM-DHC/SPA, de fecha 29 de mayo de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 01 de junio de 2015, a través del cual, se concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.; ubicado en la Carretera Chulucanas – Yapatera km. 1.2 del Sector Cacao Bajo, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, presentado por la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834 representante Legal de la INVERSIONES LOS COCOS S.A.C, inscrita en la Partida Electrónica N° 11017025 de la Zona Registral N° I - Sede Piura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 3°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Héctor Olaya Castillo
Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Por lo que el Director General de Industria, Comercio y Turismo de Castilla-La Mancha, en virtud de su competencia...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Junta de Castilla-La Mancha...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el proyecto de ordenación de las zonas de protección de los recursos hídricos...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Junta de Castilla-La Mancha...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el proyecto de ordenación de las zonas de protección de los recursos hídricos...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Junta de Castilla-La Mancha...

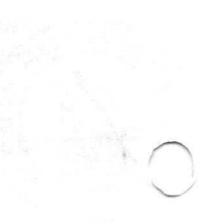
En consecuencia, se declara de utilidad pública el proyecto de ordenación de las zonas de protección de los recursos hídricos...

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Junta de Castilla-La Mancha...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el proyecto de ordenación de las zonas de protección de los recursos hídricos...

REGISTRO Y COMPROBACIONES Y CANCELACION

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Castilla-La Mancha.



Piura, 29 de mayo de 2015

INFORME N° 044 - 2015 -GRP- DREM-DHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
para la Instalación de un Establecimiento para la Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.

EXPEDIENTE	0830-2015
TITULAR	CLARA LILIANA BACA PALACIOS
DIA ELABORADO POR	ING. WILEN V. FLORES RUEDA. ING. FERNANDO MELLY ARRUNATEGUI.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO**II. ANTECEDENTES**

- Mediante el escrito N° 0830 de fecha 21 de abril de 2015, la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834 presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**Objetivo**

El objetivo del Proyecto es la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos.

Ubicación

El establecimiento se ubicará en la Carretera Chulucanas - Yapatera km. 1.2 del Sector Cacao Bajo, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.

Coordenadas UTM WGS 84		
Vértice	Norte (Y)	Este (X)
A	9 438 296	593 857

Área total del terreno: 2 000 m².

Área destinada al grifo: 1,200 m²

Área techada: 64.93 m²

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en instalar un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos mediante la instalación de 03 tanques con una capacidad total de 13 200 Galones e instalar un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos.

El proyecto, comprende la construcción de las infraestructuras necesarias, para realizar la comercialización de combustibles líquidos



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

dentro del marco legal, técnico y ambiental, se ha proyectado efectuar las siguientes actividades:

- Instalación de tres (03) tanques para almacenamiento de combustibles líquidos con capacidad total de 13,200 galones que almacenarán Diesel B5, Gasohol 84 Plus y Gasohol 90 Plus.
- Construcción de dos (02) islas para el despacho de combustibles líquidos.
- En la Isla N° 1 se instalará un (01) dispensador de seis (06) mangueras para el despacho de Diesel B5, Gasohol 84 Plus y Gasohol 90 Plus.
- En la Isla N° 2 se instalará un (01) dispensador de seis (06) mangueras para el despacho de Diesel B5, Gasohol 84 Plus y Gasohol 90 Plus.
- Construcción de un edificio de administración de dos pisos que dispondrá de sala de máquinas, servicios higiénicos para el público (independiente para damas y caballeros), servicios higiénicos para el personal que laborará en el establecimiento y Minimarket y/o otros usos. En el segundo piso funcionara el área administrativa (Gerencia, secretaría, contabilidad, etc.).
- Dispondrá del servicio de Agua (un punto) y Aire (un punto) vehicular.

Tanques

Los tanques serán metálicos, de corte cilíndrico e instalarán bajo el nivel de la superficie en porta tanque de concreto, impermeabilizado internamente en piso, paredes y cubiertos con arena libre de sales.

Recibirán protección anticorrosiva mediante la aplicación de una base epóxica y sistema de protección catódica con ánodos de sacrificio.

Tendrán las siguientes Distribución:

N° Tanque	Producto	Capacidad(Gal.)
01	Diesel B5	6,600
02	Gasohol 95 Plus	3,300
03	Gasohol 84Plus	3,300
Total		13,200

El titular da a conocer que el establecimiento venderá, el GLP ENVASADO EN CILINDROS DE 10 KG Con la intención de constituirse en Agente Autorizado para la venta de GLP en cilindros, iniciativa promovida por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE del gobierno actual, se decidió implementar la comercialización de GLP en cilindros de 10 Kg de GLP que estarán instalados en tres (03) Racks de 24 cilindros cada uno, haciendo un total de 720 Kg.

Islas

Distribución:

N° Islas	Equipo de Despacho	Producto
01	Un dispensador de seis (06) mangueras para el despacho de:	Diesel B5 / Gas 84 Plus / Gas 90 Plus
02	Un dispensador de seis (06) mangueras para el despacho de:	Diesel B5 / Gas 84 Plus / Gas 90 Plus



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

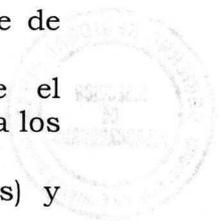
La isla tendrá defensas de tubo de fierro de 3" de \varnothing , relleno con concreto, ubicado en sus extremos con el fin de proteger a los equipos de despacho de eventuales choques.

Actividades a realizar

- Para la instalación de los tanques se cavará una fosa e impermeabilizará en piso y paredes.
- Según el caso, se instalarán bombas de impulsión (tanques – dispensadores) y/o bombas de succión (tanques-surtidor) (Δ); bocas de llenado con contenedores de derrames, tuberías de ventilación y otras conexiones.
- Los tanques serán cubiertos con arena libre de sales y tendrán protección catódica.
- Para la instalación de las tuberías se cavarán canaletas e interconectarán los tanques con los equipos de despacho; bocas de llenado y tuberías de ventilación.
- Las canaletas del tendido de tuberías serán cubiertas con arena libre de sales.
- Tuberías tendrán protección catódica.
- Las tuberías de ventilación que vienen de los tanques terminarán a una altura superior a los 4.50 metros sobre el nivel de la superficie y/o sobresaldrán 1,0 metro sobre la coronación de la pared perimétrica, en sus extremos se instalarán válvulas presión – vacío de la marca OPW 23-0033 (o similar).
- Las tuberías para los combustibles líquidos tendrán una pendiente de 1.5 % hacia los tanque de almacenamiento.
- En lo que corresponde a la protección del medio ambiente el establecimiento contará con sistema de recuperación de vapores para los tanques que almacenarán el Gasohol.
- Se colocarán losas de concreto en las zonas de despacho (Islas) y descarga de los combustibles (zona de tanques).
- Las instalaciones mecánicas y/o eléctricas cumplirán con el sistema de conexión a tierra, incluida las conexiones para los camiones tanque que transportarán los combustibles (corriente estática).
- Los equipos de despacho tendrán conexión de descarga de corriente dinámica, cumplirán con la norma NFPA – 77.
- Se instalará Interruptor para activar el sistema de Alarma en casos de emergencia.
- Se instalará Interruptor de Emergencia para el corte de energía a los equipos de despacho y bombas sumergibles de los combustibles líquidos.
- El establecimiento dispondrá de un mínimo de dos (02) extintores portátiles de 30 Lb de PQS del tipo ABC con cartucho externo (opcional uno de reserva), ubicados en lugares de fácil acceso, Cartillas con instrucciones de uso y Certificación UL.

Otros servicios

Dispondrá de **agua** proveniente de un pozo tubular, ubicado cerca al establecimiento. Esta agua se almacenará en un cisterna con capacidad de 10.0 m³., también queda la posibilidad que sea transportado por camiones cisternas.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

A futuro, se espera el abastecimiento de agua por el concesionario de la localidad (EPS GRAU S.A.). Para el consumo humano se comprará agua potable en bidones. La unidad operativa tendrá tanque elevado.

- Se construirá Canopy sobre las Islas de despacho.
- Dispondrá de equipos para el servicio vehicular de Agua (un punto) y Aire (un punto).

La **energía eléctrica** será proporcionada por el concesionario respectivo (ENOSA) mediante un suministro trifásico de 220 voltios y 60 Hz y, para casos de emergencia, el establecimiento contará con un grupo electrógeno.

Monto de Inversión

Por consiguiente la inversión será un total US \$ 148,540

IV. ANALISIS

Mediante el escrito N° 0830 de fecha 21 de abril de 2015, la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834 presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.

De la evaluación del expediente se desprende lo siguiente:

- El Titular adjunta el comprobante de pago correspondiente de acuerdo al TUPA de la Dirección Regional.
- En el estudio se encuentra adjunto la copia simple del DNI del representante legal de la empresa.
- El titular adjunta la documentación donde da a conocer la situación legal del predio a instalará el establecimiento.
- El titular indica que el terreno del proyecto se encuentra en una Zona de Eje Comercial. Se adjunta Certificado de Habilitación Urbana, emitido por la Municipalidad Provincial de Chulucanas.
- El terreno tiene una área total de 2 000 m².
- El establecimiento es nuevo y comprende la instalación de (03) tanques para almacenamiento de combustibles líquidos y dos (02) islas para despacho de combustibles líquidos; bombas, tuberías, dispensadores y mangueras para el despacho de los combustibles.
- El estudio contiene un Marco Legal y/o Técnicas Aplicables al proyecto a desarrollarse.
- El titular anexa el flujo de actividades del proyecto a desarrollar.
- El titular indica que los criterios utilizados para la selección del terreno en el cual se instalará la Unidad Operativa, se han clasificado de la siguiente forma: criterios normativos, ambientales, técnicos y socioeconómicos.
- El titular indica el área de influencia directa, se considera el área donde se espera deben presentarse los efectos impactantes de la construcción, instalación y operación del establecimiento, por lo tanto esta área está circunscrita a la extensión del terreno donde se ubicará la unidad operativa que, para el presente caso, el área total del terreno es de 1,200.00 m².



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Como área de influencia indirecta del proyecto, se considera el alcance de los impactos fuera del área que ocupa el establecimiento, como área de ID una extensión de 100 m. a la redonda del terreno para el proyecto.

- El titular da a conocer que en la zona del proyecto no existen Áreas Naturales Protegidas así como tampoco Áreas de Conservación Regionales y Áreas de Conservación Privadas. El Parque Nacional más cercano es el Parque Nacional de Amotape que está situado al sur de Tumbes y el Norte de Piura por la quebrada Bocapán.
- El titular indica que la zona del proyecto, tiene coincidencias con las profundidades señaladas por lo tanto el recurso hídrico del subsuelo (**napa freática**) podría estar presente a una profundidad mayor de 16 metros del nivel de la superficie.
- El titular indica que la **Intensidad Sísmica de la Zona**, varía entre II y IV grados en la Escala MSK, debidamente adaptada para su uso por el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) indica un alineamiento de la actividad sísmica comprendida entre 34 a 70 Km. (superficiales).
- El titular indica que el **ruido** en el área de estudio, será producido principalmente por los vehículos que circularán por la Carretera Chulucanas – Yapatera (Prolongación Apurímac) que pasa frente al terreno del proyecto; tiene poca intensidad de tráfico, por lo que el nivel del ruido en la zona no será elevado.

Con el funcionamiento del establecimiento se incrementará el nivel del ruido debido al incremento en las actividades propias del establecimiento.

- El titular indica que la **flora** en el área del proyecto en el cual se encontrará la unidad operativa estará ubicado en zona dentro del área de expansión de la ciudad de Chulucanas. Mayormente existe flora constituida por plantas de mango, plátano, cítricos, algarrobo, ornamentales, sembrados por sus propios habitantes y municipalidad de Chulucanas, en cambio, en partes más alejadas, no urbanizadas, se puede observar algunas plantas propias de zonas áridas.
- El titular indica que la **fauna** del el área del proyecto la fauna se caracteriza por la poca existencia de animales silvestres, animales domésticos que deambulan y algunas aves que moran en los árboles frutales y predios vecinos.
- El titular da a conocer en una Breve descripción de los principales problemas ambientales actualmente en el área de influencia del proyecto.
- El titular da a cocer la **identificación y evaluación de los impactos:**

Etapa de Construcción:

Impactos al Aire

- Contaminación del aire por emisiones de los escapes de los equipos motorizados utilizados en las obras.
- Emisión atmosférica de partículas (polvo), por la excavación de las fosas para enterrar los tanques, construcción de las islas de



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

despacho e infraestructura necesaria para el funcionamiento del establecimiento.

Impactos al Suelo

- Generación de Residuos sólidos peligrosos, como wipe o trapos impregnados con solventes de pinturas, combustibles o aceites, envases de pegamentos para tuberías de PVC, etc., y no peligrosos como bolsas de cemento y yeso, restos de tubería de PVC, maderas, etc.
- Se producirá aproximadamente 490 m³ de tierra (desmonte), principalmente al efectuar las excavaciones para la fosa de los tanques, canaletas para las tuberías, construcción de las islas respectivas.
- Derrames de combustible de los equipos motorizados. Aceites para maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, etc.

Impactos al Agua

- El abastecimiento de agua se realizará desde un pozo subterráneo ubicado en la cercanía de la zona del proyecto y/o será transportado por vehículos cisternas. Contará con tanque cisterna, tanque elevado y redes de distribución.
- No existen fuentes de agua superficial dentro del área de influencia del establecimiento que pueda ser afectada.
- La napa freática podría ser afectada si se producen derrames de productos contaminantes y logren penetrar hasta el acuífero.

Etapa de Operación:**Contaminación del aire**

- La contaminación del aire se produce por la evaporación de los combustibles volátiles como los Gasohol, gasolinas, solventes, etc.
- También se producen emanaciones de gases durante el despacho a los vehículos, pues éstos son desalojados del tanque del vehículo cuando ingresa el combustible que se está despachando.
- Otro aspecto de la contaminación del aire se produce por los gases que salen del escape de los vehículos que ingresan y salen del establecimiento, o están a la espera de ser atendidos.

Contaminación del suelo

- El suelo puede ser afectado por los derrames de los combustibles líquidos que se pueden producir durante la recepción y/o el despacho.
- En el caso de fuertes derrames o lluvias intensas que arrastre residuos de hidrocarburos del patio de maniobras, se puede utilizar cámaras atrapa grasas.

Residuos

- En el establecimiento se producen residuos sólidos contaminantes y no contaminantes:

Contaminación del agua

- En el entorno del lugar donde se ubicará el establecimiento, no existe ninguna fuente de agua superficial que pueda ser afectada



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por la actividad del establecimiento; en consecuencia, la única fuente de agua que podría afectarse es el agua del subsuelo, es decir la Napa Freática.

Efluente Líquido

- El funcionamiento de los sistemas de recepción, almacenamiento y despacho de los combustibles líquidos no producirá efluentes líquidos.
- Sin embargo, por los servicios conexos que ofrecerá el establecimiento se generará efluentes líquidos contaminantes; estos fluidos sumado a las aguas servidas procedente de los servicios higiénicos, podría afectar la napa freática si no reciben un tratamiento y no están debidamente canalizados a través de la red sanitaria del establecimiento.
- Las aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos se eliminarán al sistema de alcantarillado del establecimiento (tanque séptico y pozo de percolación).

Ruido

- El ruido que se puede atribuir a la actividad de venta del establecimiento.

Evaluación de los impactos

El titular evalúa y describe los posibles impactos ambientales que pudieran generar los trabajos de Instalación, Funcionamiento o Abandono de la unidad operativa:

- Se considera que las instalaciones del establecimiento cumplirán con la normatividad ambiental y de seguridad vigente, establecidas para las etapas de construcción y/o funcionamiento; podemos concluir que dichos impactos estarán en la categoría de impactos ambientales negativos poco significativos.
 - Es decir, en la unidad operativa no se realizarán trabajos de gran envergadura que pudieran comprometer la seguridad ambiental de su entorno, menos aún, a la ciudad de Chulucanas.
- El titular presenta medidas de **prevención, mitigación y/o corrección** de los impactos ambientales

Las medidas de **prevención** para la etapa constructiva serán las siguientes:

- Los equipos utilizados en la construcción (mezcladoras, excavadoras, etc.) deberán estar en buen estado operativo, con lo cual se reducen las emisiones contaminantes y el ruido.
- Vestimenta y equipo de protección adecuado para el trabajo (botines de seguridad, casco, guantes, protectores de oído etc.), con lo cual el trabajador tiene mayor protección contra los accidentes de trabajo.
- Delimitar con un cerco el área de trabajo, con lo cual se produce menor incomodidad a los vecinos al evitar que el material de construcción, como la arena, quede regado en pistas y veredas aledañas incrementando el riesgo de accidentes.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Señalización adecuada y presencia de personal de vigilancia al ingreso y salida de los vehículos que transportan material o retiran desmote de la obra, con lo cual se evitará accidentes de tránsito.
- Efectuar el trabajo en horario diurno para no incomodar a los vecinos con ruidos molestos en sus horas de descanso.
- Disponer de un teléfono celular y tener en un lugar apropiado los números de los teléfonos de emergencia, con lo cual se conseguirá más rápido ayuda para situaciones de emergencia.

Las Medidas de Mitigación y/o Corrección de Impactos

- Para reducir las emisiones de gases y partículas provenientes de los equipos motorizados (especialmente monóxido de carbono y hollín), que se utilizarán en esta etapa, los contratistas deberán contar con máquinas en buenas condiciones de mantenimiento y con valores de emisión de contaminantes aceptables.
- Para la mitigación de partículas (polvo) será necesario humedecer el terreno previamente a los trabajos de corte; asimismo, deberá colocarse cubiertas al material de relleno producto de las excavaciones dispuesto temporalmente.
- El desmote producido será eliminado en el lugar que determine la Municipalidad de la localidad o EPS-RS a cargo del procedimiento.
- Si se produjeran derrames de aceites para maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, etc., susceptibles de producir contaminación, deberá ser limpiado de inmediato, pudiendo ser absorbido con arena.
- No existe ninguna fuente de agua superficial en el entorno del terreno donde se ubica el establecimiento que pueda ser afectada durante la etapa de Construcción.
- Respecto de la napa freática, para evitar derrames de algún líquido contaminante se deberá tener cuidado en su almacenamiento y su manipulación y, si el derrame llegara a producirse, proceder de inmediato a absorberlo con arena, para evitar que pueda penetrar hasta el acuífero.

- El titular presenta un cuadro la descripción cada una de las medidas a implementar y el tipo de medida (preventivo, mitigación, correctivo, otros), para cada impacto identificado. Se adjunta en la DIA.
- El titular presenta las cartas de compromiso, donde se compromete en realizar el monitoreo trimestral según el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM- Estándares de Calidad de Aire, y de Ruido de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM y realizar el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos según la Ley General de Residuos Sólidos Ley 27314.
- El titular adjunta el cuadro de monitoreo ambiental del establecimiento.

Tipo de Monitoreo	Fecha de Ejecución de los Monitoreos			
	1er Monitoreo	2do Monitoreo	3er Monitoreo	4to Monitoreo
Monitoreo de Calidad Ambiental de Aire.	Marzo	Junio	Setiembre	Diciembre



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Monitoreo de Calidad Ambiental de Ruido	Marzo	Junio	Setiembre	Diciembre
---	-------	-------	-----------	-----------

- El estudio contiene el Plan de Relaciones Comunitarias donde el titular se compromete a propiciar reuniones, principalmente con las personas que viven en el entorno, a fin de difundir las medidas de protección al medio ambiente y absolver las preguntas que puedan hacerse respecto a la protección ambiental y la seguridad de las instalaciones con las que contará el establecimiento.

Cronograma

ACTIVIDAD	Fecha
1. Charla al personal del establecimiento en manipuleo de combustibles líquidos y/o de GLP (por parte de un asesor externo, especialista en el sector). 2. Prácticas contra incendio del personal del establecimiento que incluye el uso de extintores portátiles y rodantes bajo la dirección de un miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú (CGBVP).	Mayo
1. Curso de primeros auxilios a cargo de un paramédico. 2. Simulacro de evacuación por sismos, incendios y emergencias de acuerdo al Plan de Contingencias. Asesorado por un miembro de la CGBVP.	Junio
Charla a la comunidad sobre manipuleo de combustibles líquidos y/o GLP, haciendo incidencia en el manipuleo de los cilindros con GLP que se utilizan para uso doméstico, de ser el caso.	Julio
Reunión con la comunidad para coordinar acciones a favor del mejoramiento ambiental y la seguridad ciudadana.	Agosto
Reunión con la comunidad para coordinar acciones a favor del mejoramiento ambiental y la seguridad ciudadana.	Septiembre
Reunión con la comunidad para coordinar acciones a favor del mejoramiento ambiental y la seguridad ciudadana.	Noviembre
Prácticas contra incendio del personal del establecimiento y miembros de la comunidad en prácticas contra incendio bajo la dirección de un miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú (CGBVP).	Diciembre

Se recomienda al titular que deberá cumplir lo indicado en el cronograma presentado del establecimiento no solo para el año 2015 sino para el resto de la vida útil del establecimiento, para el cual deberá evidenciar con actas, registros fotográficos, listas de participantes, etc., para futuras fiscalizaciones.

- El estudio ambiental presenta el Plan de Abandono, en donde indica las medidas a realizar en caso de abandono total, cierre temporal y abandono parcial.
- El estudio presenta el Plan de Contingencia, indicando las principales acciones en todas las actividades que se realizará durante su funcionamiento.
- En el estudio se adjuntó los Planos de Ubicación y Localización (Lamina U-1), Plano de Distribución (Lamina A-01), Plano de Circulación (Lamina A-02), Plano de Equipos Contra Incendios (A-03) y Plano de Monitoreo (Lamina A-04).
- El titular no adjunta el cronograma de ejecución del proyecto en cuanto tiempo se estima.
- El Titular cumple con presentar la relación de los profesionales que elaboraron el estudio, suscrito por los mismos, acompañado de los currículos vitae.
- En el estudio adjunta los CD's donde se encuentra información de la DIA como establece la norma y el TUPA DREM.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

V. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la suscrita se observa:

- De evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C., se encuentra **Aprobado** conforme al D.S. N° 039-2014-EM y sin perjuicio del cumplimiento de la Normatividad Vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente

VI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Aprobar la DIA y Remitir a la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834, representante legal de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C., copia del presente informe para su conocimiento y fines.
- Remitir al OEFA, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente


SALLY INGRID PÉREZ AGUADA
INGENIERA DE PETRÓLEO
Reg CIP N° 151380



Auto Directoral N°084-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 01 de Junio de 2015

Visto el informe N° 044-2015- GRP-DREM-DHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa Inversiones Los Cocos S.A.C.**, presentado por la Sra. Clara Liliana Baca Palacios con DNI: 03376834, de conformidad con el Art. 24 del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **Prósiga su Trámite.-**




Ing. Héctor Olaya Castilla
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:
DHC-DREM-PIURA

PLATA

Ministerio de Energía y Minas

ALIA DIRECTORIAL N°084-2015 GOBIERNO REGIONAL PURA-200007

Fecha: 01 de junio de 2015

En el marco del convenio N° 041-2015-GRP-GRM-DIREC SRA por el cual se
establece el convenio de colaboración con lo expresado, SE REQUIERE que la OCEM de la zona
de influencia de la OCEM PURA, proyecte la Reducción Ambiental Regional de
Influencia de la Reducción de Impacto Ambiental (RIA) para la
construcción de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles
de la Empresa Inversiones Las Cocos S.A.C. proyectada por la
OCEM Línea Hacia Petrolero con DNI: 02376334 de conformidad con la
Ley N° 28126, Ley N° 039-2014-EM y la Ley 37444, Ley de Presupuesto
del Poder Ejecutivo Nacional, con las modificaciones que se han aprobado
en esta Dirección Regional. Procede en consecuencia.


Director Regional


PLATA